



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de agosto de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DEL "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO", SON SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 3329, 3326, 3323, 1351-A1, 3324, 3330, 3327, 3336, 1345-A1, 1352-A1, 527-B1, 529-B1, 528-B1, 3325, 3328, 3322 y 3334.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3320, 1341-A1, 1346-A1, 1347-A1, 1349-A1, 3332, 3317, 1350-A1, 3318, 3319, 3331, 3333, 3321, 1348-A1, 3338, 3337, 3335, 1344-A1, 3315, 3338-BIS, 3316 y 3337-BIS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LICENCIADA MIROSLAVA ESTÉVEZ IBARRA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 224, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de mayo de 2010, fue publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de entrega y recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los servidores públicos de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, cuando estos se separen de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o Término del Periodo Constitucional.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 4 párrafo tercero del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la entrega y recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México", el Titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados en dicho artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que se consideren importantes, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo en el Centro de Control de Confianza del Estado de México, es consolidar sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse en los procesos de entrega y recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarde la Administración Pública Estatal, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DEL "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO", SON SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO.- En el Centro de Control de Confianza del Estado de México, además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero y segundo del artículo 4 del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México", son sujetos obligados a proceso de entrega y recepción, los siguientes servidores públicos con plaza definitiva, en términos del artículo 16 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Centro de Control de Confianza del Estado de México:

- I. Analista Especializado A
- II. Líder A de Proyecto
- III. Jefe de Área
- IV. Encargado de Archivo General

Respecto del servidor público Encargado de Archivo General, será sujeto obligado a proceso de Entrega y Recepción sin distinción de categoría, nivel o rango.

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados, deberán preparar la documentación que el proceso de entrega y recepción, requiera y presentarla completa, en tiempo y forma, a las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México".

TERCERO.- El incumplimiento del presente acuerdo será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Gobierno".

TERCERO.- Se deroga el Acuerdo anterior publicado en Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", en fecha cinco de diciembre de dos mil catorce.

Dado en el Municipio de Lerma, Estado de México a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

LIC. MIROSLAVA ESTÉVEZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA – METEPEC
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 391/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR LEONEL DE LA PORTILLA OVANDO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 8 EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.62 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 15.15 METROS CON LEONEL DE LA PORTILLA OVANDO; AL PONIENTE: 6.20 METROS CON GRACIELA GONZÁLEZ DE LA PORTILLA; AL ORIENTE: 6.05 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA, CON UNA SUPERFICIE DE 94.60 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIÓ POR CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EN FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE CON VICTOR MODESTO DE LA PORTILLA DEHONOR Y ZENAIDA CRISTINA BERNAL DEHONOR; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEIDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA

EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIENDO SABER A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AMADA DIAZ ATENOGÉNES.- RÚBRICA.

3329.- 1 y 4 agosto.

JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciario sustituto en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, en contra de Alejandro García Mercado, expediente número 568/2014, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México, ordeno lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO "SEIS C", CALLE RETORNO DOCE BRISA, NÚMERO OFICIAL SEIS, LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHENTA Y OCHO, MANZANA VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, de la que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis, con rebaja del veinte por ciento de la tasación que arroja la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del código de procedimientos civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno en la Ciudad de México, el presente edicto, así como en el periódico "La Crónica" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

Ciudad de México, a siete de junio del año dos mil dieciséis.- La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.- Rúbrica.

3326.- 1 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO RODRIGUEZ CASTAÑEDA Y OTRA, expediente número 982/2011, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: CASA 20, LOTE 38, CONDOMINIO DE LOTE 38, CONJUNTO DENOMINADO "EL GOLFO", TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE EL GOLFO NÚMERO 19, CASA 20, LOTE 38, CONJUNTO DENOMINADO " EL GOLFO", COLONIA LA LOMA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$944,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. YOLANDA HERNANDEZ GARCIA.- RÚBRICA.

3323.- 1 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ALEJANDRA RAMOS CANTU se le hace de su conocimiento que EDWIN NAVA VEGA, promovió JUICIO

ORDINARIO CIVIL, en su contra mismo que le recayera el número de expediente 714/2013, reclamándole las siguientes prestaciones; a) La nulidad de la escritura número 28,495, ante el C. Notario Público Número 115 (ciento quince), LIC. JESUS CÓRDOVA GALVEZ; B) La cancelación del registro de la escritura indicada en el inciso anterior mismo que fue realizada ante el Instituto de la Función Registral, en el que consta supuesta compraventa que celebran como vendedor EDWIN NAVA VEGA y como comprador la C. ALEJANDRA RAMOS CANTU; C) Retrotraer los efectos de dicha escritura e inscripción de esta en el Instituto de la Función Registral, debidamente dejar vigente nuevamente la escritura 44,064 (cuarenta y cuatro mil sesenta y cuatro) de fecha dos de abril del año dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público, Nicolás Maluf Maloff, Notario Público Número Trece del Estado de México, en la que se establece que EDWIN NAVA VEGA, adquirió el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA, DE LA MANZANA VEINTISIETE (ROMANO), UBICADO EN LA CALLE DE ALAMO NÚMERO 104, ESQUINA CON CALLE CONVENTO DE BELEN DE LOS PADRES, NÚMERO UNO, DE LA SUBDIVISIÓN DE SNATA MÓNICA SECCIÓN "A", MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, la cual fue registrada bajo la partida, cuatrocientos cincuenta y siete, volumen mil seiscientos cincuenta y dos, libro primero, sección primera; D) La restitución y entrega de la posesión del inmueble ubicado en el multicitado domicilio; basándose en la narración de los hechos aducidos a la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada, llámese a juicio a ALEJANDRA RAMOS CANTU, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, que deberá publicarse por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse, en el local de este Juzgado dentro del Plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a las partes demandadas que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de Mayo de dos mil dieciséis.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARIO MEJIA VILLA.- RÚBRICA.

1351-A1.- 1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente macado con el número 677/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO FUZOSO DE CONVENIO promovido por RODOLFO EMANUEL PULIDO SALAS en contra de MARÍA EUGENIA PULIDO SALAS respecto a una casa habitación ubicada en la calle de Francisco Goitia, número 11, Unidad Habitacional ISSSTE, Emiliano Zapata, en Chapingo, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias superficie: AL NORTE: 17.32 METROS COLINDA CON LOTE CINCO, AL SUR: 17.32 METROS COLINDA CON LOTE NUMERO SIETE, AL ORIENTE: 6.93 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO GOITIA, AL PONIENTE: 6.93 METROS Y COLINDA CON LOTES TRECE Y

CATORCE CON UNA SUPERFICIE DE 103.95 METROS CUADRADOS. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha primero de enero del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa suscrito por la señora MARÍA EUGENIA PULIDO SALAS, en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis ordenó emplazarlo por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y BOLETIN JUDICIAL EXPEDIDOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de mayo de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

3324.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 361/2016, promovido por LUIS BECERRIL ARRIAGA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CAMINO A SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN s/n POBLADO DE SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 21.50 metros, con ANDRÉS BECERRIL HERNANDEZ, ACTUALMENTE PEDRO RICARDO NIETO RETANA; AL SUR: 21.50 metros con CAMINO A SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN; AL ORIENTE: 147.50 metros con ANDRES BECERRIL HERNANDEZ ACTUALMENTE LUIS BECERRIL ARRIAGA; y AL PONIENTE: 147.50 metros CON CAMINO A BESANA TAMBIEN CONOCIDO COMO CAMINO O BESANA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,171.25 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA DE ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 24/06/2016.-SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARCÍA GARDUÑO.-RÚBRICA.

3330.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP.-1140/2010.

SRÍA. "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovidos por BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO en contra de ZUÑIGA ZEPEDA LUZ DEL REFUGIO Expediente 1140/2010 el C. JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL dicto el siguiente acuerdo mediante diligencia de remate el siguiente acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día trece de junio del dos mil dieciséis, día y hora señalado en auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, glosado a fojas 237 de los presentes autos, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el presente juicio, ...EL C. JUEZ ACUERDA.- Visto lo solicitado, toda vez que no comparecen postores a la presente audiencia, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble para dicha segunda almoneda será la cantidad de \$3'072,000.00 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para que tenga verificativo dicha audiencia de remate se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar dicha almoneda mediante edictos que se deberán publicar en los Tableros de Aviso de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio correspondiente, así como en el Periódico EL UNIVERSAL debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo. ...Con lo que concluyó la presente audiencia siendo las once horas con cinco minutos del día en que se actúa firmando en ella las comparecientes en unión del C. Juez y del C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN: POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO. Y TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO LAS PUBLICACIONES QUE DEBERÁ DE HACER EL C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE MARCA LA LEGISLACIÓN PROCESAL DE DICHA ENTIDAD.-EN LA CIUDAD DE MEXICO, a 21 DE JUNIO del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

3327.-1 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SRÍA: "A".

EXP. NUM. 1131/2008.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FLORES

SANTIAGO MARIA DE JESUS y ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ, por acuerdo de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, CONDOMINIO NUMERO SETENTA Y CINCO, LOTE NUMERO SETENTA Y CINCO DE LA MANZANA DECIMO TERCERO (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEO VILLAS DE SANTA BARBARA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$360,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México. Procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES y en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México en el periódico "DIARIO IMAGEN". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberán mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo dicha audiencia.-SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México a 1° de julio del año dos mil dieciséis.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

3336.-1 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 733/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por DOMITILA GUERRERO PEREZ en el que por auto dictado en fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: Que en fecha veintitrés de enero de dos mil uno, me encuentro en posesión del inmueble ubicado en: CALLE RIO BLANCO, ESQUINA RIO TAMESI, SIN NUMERO, BARRIO SALITRILLO HUEHUETOCA, EN EL ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las medidas y colindancias: I. AL NORTE 1: 14.30 METROS COLINDA CON ALFREDO RAMIREZ SANTANA, II. AL NORTE 2: 3.00 METROS COLINDA CON MIGUEL ANGEL SALINAS GONZALEZ, III. AL SUR: 17.20 METROS COLINDA CON RIO TAMESI, IV. AL ORIENTE 1: 19.85 METROS COLINDA CON CALLE RIO BLANCO, V. AL ORIENTE 2: 4.15 METROS COLINDA CON MIGUEL ANGEL SALINAS GONZALEZ, VI. AL PONIENTE: 23.55 METROS COLINDA CON MA. GUADALUPE GUERRERO MEDINA Y CON PEDRO GUERRERO MEDINA, TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE (355.89 M2) el cual tiene las medidas y colindancias anteriormente detalladas y que se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen, cabe agregar que el inmueble esta debidamente delimitado. II. Desde que me encuentro en posesión del inmueble de mérito, por

contrato privado de compra venta que celebre con el C. PEDRO GUERRERO PEREZ, tal como lo justifico con el contrato aludido, he poseído dicho inmueble materia del presente procedimiento judicial no contencioso INMATRICULACIÓN JUDICIAL, en concepto de propietario ya que el vendedor mencionado me puso en posesión del mismo desde el año dos mil uno, esto con la intención de acreditar la buena fe en que se ha tramitado el inmueble materia de estudio en el presente asunto. Adjunto el original del contrato de compra venta de fecha veintitrés de enero del dos mil uno. III. Ahora bien desde la fecha anteriormente mencionada, hasta la actualidad, he tenido la posesión del inmueble multicitado sin interrupción alguna en los términos necesarios para que opere en mi favor la prescripción positiva, toda vez que mi posesión ha sido en el carácter de propietario en consecuencia por el término que marca la ley, motivo por el cual ha tenido derecho posesorio por quince años y es factible opere la INMATRICULACIÓN JUDICIAL del inmueble mencionado con antelación, por lo tanto se procede que se me declare que me he convertido en propietario del mismo. Esto determina que la posesión de referencia reúne las características exigidas por el artículo 8.53 del Código Civil y 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad. En efecto dicha posesión ha sido en concepto de propietario, como así lo he manifestado en virtud del contrato de compra venta que celebre con el C. PEDRO GUERRERO PEREZ, como (vendedor) y la otra suscrita (compradora), ha sido en forma pacífica porque desde que tengo posesión, jamás se ha ejercitado violencia física, ha sido continua porque desde el año dos mil uno, lo he poseído hasta la actualidad sin que se haya interrumpido la posesión, ha sido pública por lo que la he venido disfrutando a la vista de todos, ostentándome como propietario y he realizado actos que denotan el dominio como lo demostraré con los documentos justificativos que tengo a la mano, así con las testimoniales que acompaño al cuerpo del presente escrito en que se ofrecen como pruebas y a efecto de que se desahoguen conforme a derecho.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto: 29 de junio del 2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SANCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

1345-A1.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 515/2016, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por M. JESUS GARCIA GUTIERREZ, sobre el inmueble ubicado en CALLE DE LAS TORRES, NÚMERO 61, LOTE 10 DE LA MANZANA NÚMERO 45, DE LA COLONIA SAN AGUSTIN, NAUCALPAN DE JUAREZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en 20.00 metros y colinda con propiedad de Eulalio Martínez, al sur: mide en 20.00 metros y colinda con propiedad de Pedro Chávez, al oriente: mide en 20.00 metros y colinda con calle Las Torres, al poniente: mide en 20.00 metros y colinda con propiedad de José Rodríguez, teniendo una superficie total de 400.00 metros cuadrados. RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, HECHOS: Como lo acredito por medio de contrato preparatorio de promesa de venta de fecha 2 de enero de 1975, la suscrita adquirí del señor ANGEL NAVARRO MERCADO, un terreno del predio denominado San Agustín, de la Colonia denominada San Agustín Naucalpan de Juárez, de una superficie de 400.00 metros cuadrados, ubicado actualmente en CALLE DE LAS TORRES, NÚMERO 61, LOTE 10 DE LA MANZANA NÚMERO 45, DE LA COLONIA SAN AGUSTIN, NAUCALPAN DE JUAREZ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO, el referido inmueble lo adquirí con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en 20.00 metros y colinda con propiedad de Eulalio Martínez, al sur: mide en 20.00 metros y colinda con propiedad de

Pedro Chávez, al oriente: mide en 20.00 metros y colinda con calle las Torres, al poniente: mide en 20.00 metros y colinda con propiedad de José Rodríguez, teniendo una superficie total de 400.00 metros cuadrados, desde la celebración del contrato he poseído el terreno de forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, con certificado de no inscripción expedido, por el titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México, recibos expedidos por la Dirección de la Tesorería Municipal de Naucalpan, plano descriptivo y de localización del inmueble firmado por el Arquitecto JESUS JUAREZ RAMIREZ y constancia expedida por el comisario ejidal de los remedios, asimismo ofrezco el testimonial de tres testigos idóneos de nombres ENEDINA LOMBARD ROMERO, IGNACIO GARCIA GUTIERREZ y ALEJANDRO GARCIA GUTIERREZ. Asimismo el Juez del conocimiento ordeno mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, la publicación de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciséis.-DOY FE.- AUTO DE VALIDACION VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.

1352-A1.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 555/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por ENRIQUE CELESTINO TERRAZAS ORTEGA y MARIA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida Tlaloc, Número 27, Axotlan del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 115.00 metros lineales y colinda con CIPRIANO FUENTES; al sur: 96.00 metros lineales y colinda con JESUS FUENTES y 17 metros lineales colinda con ANTONIO TERRAZAS; al oriente: 11.00 metros lineales y colinda con AVENIDA TLALOC y 8 metros lineales colinda con ANTONIO TERRAZAS y al poniente: 19.00 metros y colinda con PEDRO ALVO; con una superficie de 2,049 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del dieciséis de junio de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la solicitud de la inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.-Doy fe.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE.-RÚBRICA.

527-B1.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 840/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ARTURO GARCÍA ÁLVAREZ respecto del predio denominado "TETEPAYO" ubicado en Barrio Asunción, Cuarta Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 112.00 METROS Y LINDA CON FÉLIX CANDO Y CALLEJÓN; AL SUR: 110.00

METROS Y LINDA CON BENITO BUSTAMANTE BUENDÍA; AL ORIENTE: 105.00 METROS Y LINDA CON CARLOS DE LA VEGA BUSTAMANTE; AL PONIENTE: 107.00 METROS Y LINDA CON CAMINO REAL AL CERRO DE LA RINCONADA; Con una superficie de 11,766.00 METROS CUADRADOS, y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha trece de febrero de dos mil dos, de JUAN MIGUEL GARCÍA VARELA.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD, dado en la Ciudad de Texcoco, México, al día cinco de julio del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

527-B1.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 730/2016, MARÍA DEL CARMEN IBAÑEZ SÁNCHEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno denominado "LOTE 201 MZ 18" ubicado calle camino nuevo número 47 Popo Park, Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (725.00 m2) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.00 metros y colinda con calle camino nuevo; SUR: 24.00 metros y colinda con POLO VILLARRUEL COBOS; AL ORIENTE: 29.00 metros y colinda con ROBERTO GUERRERO; AL PONIENTE: 29.00 metros y colinda con ROBERTO DEL TORO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO.

DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS SIETE (7) DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-DOY FE.

Fecha del acuerdo: uno (01) de julio de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

527-B1.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIA GALINDO ROBLES.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ALBERTO JORGE BOUCHAN HERNÁNDEZ, le demanda; en los autos del expediente número 730/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), la prescripción positiva por usucapión

respecto del inmueble ubicado en calle Abasolo No. 193, lote de terreno número 10, de la manzana cuarenta y cuatro, de la Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros, colinda con lote 9, AL SUR: 20.00 metros colinda con lote 11, AL ORIENTE: 10.00 metros, colinda (antes con lote 29), actualmente lote 30; AL PONIENTE: 10.00 metros, colinda con calle (antes de 12 metros) actualmente calle Abasolo; con una superficie de 200.00 metros cuadrados; la declaración judicial se declare al suscrito que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble; la inscripción mediante mandamiento judicial ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia recaída en el presente juicio y la tildación del asiento registral a su favor; los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de oposición injustificada. La actora manifiesta que se encuentra en posesión desde el día once de octubre del año dos mil cuatro, de inmueble descrito anteriormente, su título es la donación del mismo a su favor por su abuelita paterna SRA. FACUNDA GUTIERREZ GUZMÁN, con el contrato de fecha once de octubre del dos mil cuatro, quien le hizo entrega del inmueble materia de la Litis física y materialmente el mismo día que lo donó once de octubre del dos mil cuatro y del cual tiene la posesión desde esa fecha en forma pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario, ejercitando actos de dominio, el inmueble de referencia se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de la C. JULIA GALINDO ROBLES, bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida 10819, Volumen 133AUX20, de la Sección Primera, del Libro Primero, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por Apoderado o Gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL ACUERDO: VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

529-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ADELINA PAZOS DE VENEGAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de junio del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 85/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JACINTA QUINTERO OLVERA, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del lote de terreno número 06 seis, de la manzana 94,

con número oficial 106, de la calle Abelardo Rodríguez, de la Colonia General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 METROS CON LOTE 05, AL SUR: 21.50 METROS CON LOTE 07, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 25, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. B).- La Cancelación de la Inscripción Registral a favor de ADELINA PAZOS DE VENEGAS, con los siguientes Datos Registrales: bajo la Partida 361, del Volumen 200, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 06 seis de Noviembre de 1990, actualmente bajo el folio real electrónico número 00038087. C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 05 cinco de noviembre de dos mil cinco 2005, celebró un contrato de compraventa con EMILIA FALCÓN NAVA, fecha desde la cual ostenta la posesión del inmueble y esta ha venido siendo de forma continua, pacífica y de buena fe. 3).- Cabe mencionar que el inmueble se encuentra a favor de ADELINA PAZOS DE VENEGAS. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 09 nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 03 tres de Junio de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

528-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO: 843/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE HIPOTECAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JORGE BERNARDO CONDE SÁNCHEZ, persona de quien reclaman las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración por sentencia judicial del vencimiento anticipado del plazo de veinte años establecido para la liquidación del crédito concedido en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria. SEGUNDA.- El pago de la cantidad de 139,061.78 UDIS, CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN, en moneda nacional. TERCERA.- El pago de los intereses ordinarios a razón del diez por ciento anual. CUARTA.- El pago de los intereses moratorios, a razón de la cantidad en unidades de inversión. QUINTA.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto; bajo los siguientes hechos: 1) Por instrumento 33,710 TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ, Volumen 740 SETECIENTOS CUARENTA de fecha trece de julio de dos mil, dado en Ecatepec

de Morelos, Estado de México, ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, Notario Público número 29 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito bajo el Folio Real Electrónico 45,413, Partida número 1,141-1,031, Volumen 351, Libro Primero, Sección Primera, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro del Instituto de la Función Registral, entre otros actos jurídicos, se hizo constar el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA. 2) El crédito referido fue por la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), aunque por voluntad de las partes, quedó denominado en UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), mismas que fueron creadas por decreto Ejecutivo Federal que establece que las obligaciones de pago de sumas en moneda nacional convenidas en operaciones financieras, pueden denominarse en dicha unidad de inversión. 3) En la cláusula SÉPTIMA del acto jurídico a que nos venimos refiriendo las partes estipularon una tasa de interés ordinaria sobre saldos insolutos del 10% diez por ciento anual, para el caso de que el acreditado dejara de ser empleado de la acreditante. 4) La vigencia del contrato es de veinte años contados a partir del nueve de junio de dos mil, según es de verse en la cláusula DÉCIMA del apartado "APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE". 5) En la cláusula DÉCIMA SEXTA, se estipuló como garantía de pago una hipoteca sobre la casa diecinueve del Condominio Horizontal denominado "Villas Turquesa", ubicado en el lote ocho, manzana dos, Calle Guillermo Marconi número quinientos siete, de Fraccionamiento "Las Torres", Colonia Científicos, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales: partida 1141-1031, Volumen 351 trescientos cincuenta y uno, libro primero, Sección Primera a fojas 117 ciento diecisiete de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que solicito se inscriba la presente demanda. 6) El instrumento 21,262 VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 del Distrito Federal, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, hizo cesión onerosa del crédito a favor de "RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE HIPOTECAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la calidad de deudor en la persona del ahora demandado JORGE BERNARDO CONDE SÁNCHEZ. 7) En fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, la persona jurídica colectiva denominada "RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE HIPOTECAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, realizó en su favor una cesión onerosa de derechos crediticios, respecto a la titularidad de los derechos del crédito que para efectos de su primera cesión fue identificado con el número 12104905, (UNO, DOS, UNO, CERO, CUATRO, NUEVE, CERO, CINCO), referente al crédito otorgado por "BANCO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL AHORA HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, tal y como lo acredito en la escritura correspondiente. 8) El contrato de cesión de derechos a su favor, manifestó que tanto el crédito del ahora demandado como la hipoteca que lo garantiza, se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y corresponde al certificado de existencia de gravámenes que acompañó. Por lo que en cumplimiento del auto de veintinueve de abril del dos mil dieciséis. Emplácese al demandado JORGE BERNARDO CONDE SÁNCHEZ por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del Estado de México. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento a

este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se seguirá el juicio en Rebeldía, habiéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista Judicial que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado; así mismo deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a seis de mayo de dos mil dieciséis.-

DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.- SECRETARIO, LICENCIADA ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

3325.-1, 2 y 3 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 520/2002.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de GABRIEL ZAMORA GONZÁLEZ y MARIA VICTORIA RONQUILLO SALGADO DE ZAMORA expediente 520/2002. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: "DEPARTAMENTO "B" UBICADO EN EL CONJUNTO MARCADO CON EL NUMERO TRECE-B DE LA CALLE CISNE CONSTRUIDA EN EL LOTE 5, DE LA MANZANA CATORCE, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE ARAGÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 48.49 M2", para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$450,944.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por la perito designada en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación en el periódico "EL PAIS", en la Tesorería de la Ciudad de México, y en los tableros de este Juzgado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado de la Entidad del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-MÉXICO, D.F., a 21 de Junio de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ LUIS MORA IBARRA.-RÚBRICA.

3328.-1 y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

MARTÍN MURGUIA CARREON.

Dando cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, emitido en el expediente número 234/2016 relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ANA ROSA YESENIA

CERVANTES NUÑEZ, en contra de MARTIN MURGUIA CARREON; se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: a) El pago de una pensión alimenticia provisional durante la tramitación de la presente controversia y en su momento a definitiva a favor de nuestra menor hija KENDRA EMAYLIN MURGUIA CERVANTES de nueve años de edad, proponiendo a su Señoría que sea mayor a un 40% del salario del hoy demandado así como también de otras percepciones extras que el demandado pudiera tener, en virtud de los gastos a consecuencia de la manutención de nuestra menor hija; b) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia por cualquiera de las formas que establece la ley; c) Se conceda a mi favor la guarda y custodia de mi menor hija KENDRA EMAYLIN MURGUIA CERVANTES, de nueve años de edad, de manera provisional y en su oportunidad definitiva; d) El régimen de convivencias que pudiera establecerse entre el hoy demandado y nuestra menor hija KENDRA EMAYLIN MURGUIA CERVANTES de nueve años de edad, a lo que ruego sea sin externación del domicilio de la suscrita y en presencia de la suscrita donde vivo con nuestra menor hija; e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, Boletín Judicial del Estado de México y periódico de mayor circulación en este Municipio, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día treinta de Junio del año dos mil dieciséis.

Fecha del Acuerdo: veinte de junio del año dos mil dieciséis.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

3322.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

(SEGUNDA ALMONEDA)

SECRETARIA "A".

EXP. No. 245/2006.

México, Ciudad de México, a catorce de junio del dos mil dieciséis.- ... como se solicita para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble embargado en autos UBICADO EN LA VIVIENDA NÚMERO CUATRO, LOTE CATORCE, MANZANA ONCE, SECCIÓN V, DEL FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES ECATEPEC, DEL EX EJIDO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS...

México, Ciudad de México, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS... Como se pide se señalan las... para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia de la presente diligencia, con rebaja del DIEZ por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N...

México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre del dos mil quince.-Agréguese a sus autos el escrito de MARÍA DEL CARMEN MONTOYA PÉREZ... como se pide y para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en autos UBICADO EN LA VIVIENDA NÚMERO CUATRO, LOTE CATORCE, MANZANA ONCE, SECCIÓN V, DEL FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES ECATEPEC, DEL EX EJIDO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO... debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en los estrados del Juzgado y en el periódico "REFORMA",...siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1063 del Código de Comercio. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, como se solicita con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad así como en los demás lugares de costumbre de dicha entidad; otorgando al peticionario un plazo de TREINTA DÍAS para la diligenciación del exhorto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe.-----

Debido convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en "LOS ESTRADOS DEL JUZGADO" y en el periódico "REFORMA".- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-México D.F. a 22 de Junio de 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

3334.-1, 5 y 11 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 395404/35/2016, El o la (los) C. JULIO MARTÍNEZ CHÁVEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 15 EN SAN FELIPE TLALMIMILPAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS UNA DE 15.40 MTS. CON GERARDO GARCÉS MARTINEZ; Y LA OTRA DE 10.90 MTS CON TOMAS PERDOMO BLANCAS; Al Sur: 26.30 MTS CON CALLE 5 DE MAYO; Al Oriente: 17.93 MTS CON CALLE LIBERTAD; Al Poniente: EN DOS LINEAS UNA DE 19.42 MTS CON PASO DE CERVIDUMBRE Y LA OTRA 2.00 MTS CON GERARDO GARCÉS MARTINEZ; Con una Superficie aproximada de 491.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 13 de Julio de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

3320.- 1, 4 y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que por escrituras número 18872, se asentó la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MATILDE PÉREZ NORIEGA, ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 53.

1341-A1.-14 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Lic. JOSE GOÑI DIAZ, Notario No. 151 del Estado de México, actuando en suplencia del Lic. DANIEL GOÑI DIAZ, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura número 28,293, de fecha 17 de JUNIO de 2016, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor AFROIM YUDOVICH VIRSUB, que formalizan los señores ESTHER BARER MILLER y ARI YUDOVICH BARER.- II.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, que otorgan los señores ESTHER BARER MILLER (quien declara que ha acostumbrado usar su nombre y ha sido conocida como ESTHER BARER MILLER DE YUDOVICH), ARI e ITE, estos dos de apellidos YUDOVICH BARER, la última representada por el citado señor Ari Yudovich Barer.- III.- LA ACEPTACION DE HERENCIA así como EL RECONOCIMIENTO DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgan los señores ESTHER BARER MILLER, ARI e ITE, estos dos de apellidos YUDOVICH BARER, la última por conducto de su expresado representante.- IV.- EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, en favor de la señora ESTHER BARER MILLER, así como la ACEPTACION Y PROTESTA de dicho cargo que otorga esta última, protestando su fiel y leal desempeño, manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a 01 de JULIO de 2016.

LIC. JOSÉ GOÑI DIAZ.- RÚBRICA.
EN SUPLENCIA DEL
LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

1346-A1.- 1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En escritura 57,847 del ocho de julio del 2016, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores MA. LUISA LOPEZ HARO, MARCO ANTONIO LOPEZ HARO, ADELINA LOPEZ HARO, PABLO LOPEZ HARO, BEATRIZ LOPEZ HARO, YOLANDA LOPEZ HARO, ISIDRO LOPEZ HARO, CARLOS LOPEZ HARO y CLAUDIA ARACELI LOPEZ HARO, en su carácter de hijos y presuntos herederos, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BRAULIA HARO YAÑEZ, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

A T E N T A M E N T E

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 55 DEL ESTADO. DE MEXICO.
1347-A1.- 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

08 de Julio del 2016

AVISO DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE RAMON GONZALEZ ARIAS, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA

Mediante instrumento número 34,707, extendido el cinco de julio del año dos mil dieciséis, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña ALMA ROSA GONZALEZ MALVAEZ y don MARIO ALBERTO GONZALEZ MALVAEZ, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON en este protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria de don RAMON GONZALEZ ARIAS, respecto de la cual: (1) En virtud de que no apareció ningún otro que pudiera invalidarlo, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número 20,325 extendido el 01 de junio del 2000, ante el suscrito Notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en esta Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, y también notario del Patrimonio Inmueble Federal licenciado Alvaro Muñoz Arcos, (2) ACEPTARON la herencia universal instituida en su favor; (3) Se RECONOCIERON RECIPROCAMENTE sus derechos hereditarios; (4) Doña Alma Rosa González Malváez ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico "El Financiero", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

A T E N T A M E N T E,

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

Lic. ALVARO MUÑOZ ARCOS.- RÚBRICA.
1349-A1.- 1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 19 de julio del 2016.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,531 del Volumen 1501, de fecha 19 de julio del 2016, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **MARTHA ZERMEÑO GAYTAN**, en la cual los señores **SARA, ALICIA, GUADALUPE, MARTA, MARIA DOLORES, MARIO, ALEJANDRO y MANUEL todos de apellidos PEREZ GAYTAN**, en su carácter de descendientes **directos**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

3332.- 1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **57,153**, volumen **1133** de fecha 30 de Mayo de 2016, los señores **ANDRES MONTES DE OCA RODRIGUEZ, JOSE MONTES DE OCA RODRIGUEZ Y JULIO MONTES DE OCA RODRIGUEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora

ESPERANZA RODRIGUEZ MADIN, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 04 de Julio del año 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 12 de Julio de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
 RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.
 3317.- 1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura pública número **35,804**, de fecha **05** de julio del **2016**, los señores **JOSE, JUAN, DOLORES, ELENA y ARACELI** todos de apellidos **MENDOZA ESPINOSA** y la señora **ARACELI MENDOZA GUADARRAMA** en su carácter de herederos, iniciaron el procedimiento Sucesorio Testamentario, a bienes de la señora **ABRAHANA ESPINOSA ALVAREZ**, también conocida como **ABRHANA ESPINOZA ALVAREZ**, siendo en realidad la misma persona, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Méx. a 07 de julio del año 2016.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 91.

1350-A1.-1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **8348 (OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)**, volumen **207 (DOSCIENTOS SIETE)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha once de julio del dos mil dieciséis, la señora **KIARA ARACELI MONTAÑO ESCOBAR** inicio el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GERARDO HUIZAR HURTADO**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera la señora **KIARA ARACELI MONTAÑO ESCOBAR** ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE **ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de Julio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3318.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **8312 (OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE)**, volumen **206 (DOSCIENTOS SEIS)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha treinta de junio del dos mil dieciséis, los señores **MARIA GUADALUPE VALDES RODRIGUEZ, LAURA EMELIA VALDEZ RODRIGUEZ y JOSE ANTONIO VALDES RODRIGUEZ**, por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO VALDES MERINO TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ANTONIO VALDEZ MERINO**, la información testimonial a cargo de los señores **JOSE ARTURO ENRIQUE MARQUEZ FERNANDEZ Y LETICIA VARELA DOMINGUEZ**, inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, la señora **MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ JUAREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE RODRIGUEZ JUAREZ** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO VALDES MERINO TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ANTONIO VALDEZ MERINO**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** del señor **JOSE ANTONIO VALDES MERINO TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ANTONIO VALDEZ MERINO**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **JOSE ANTONIO VALDES MERINO TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ANTONIO VALDEZ MERINO y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ JUAREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE RODRIGUEZ JUAREZ**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **MARIA GUADALUPE VALDES RODRIGUEZ, LAURA EMELIA VALDEZ RODRIGUEZ y JOSE ANTONIO VALDES RODRIGUEZ**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del *cujus*.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de Junio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3319.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 21 de julio del 2016.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,537 del Volumen 1507, de fecha 21 de julio del 2016, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de *cujus* señora **GRACIELA DE LUNA ADAM**, en la cual el señor **FRANCISCO BARROSO DE LUNA por sí mismo y como apoderado del señor FRANCISCO BARROSO LOPEZ, en su carácter de descendiente directo y cónyuge supérstite respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

3331.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 19 de julio del 2016.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,530 del Volumen 1510, de fecha 19 de julio del 2016, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **AGAPITO PEREZ**, en la cual los señores **SARA, ALICIA, GUADALUPE, MARTA, MARIA DOLORES, MARIO, ALEJANDRO y MANUEL todos de apellidos PEREZ GAYTAN**, en su carácter de **descendientes directos**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

3333.-1 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. JUANA GONZALEZ CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87 VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 45, MANZANA 29, SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO CAPESTRE LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 43, AL SUR: EN 25.00 METROS CON CALZADA JILGUEROS; AL ORIENTE: EN 39.1.00 METROS CON LOTE 46; AL PONIENTE: EN 37.5.00 METROS CON LOTE 44 CON UNA SUPERFICIE DE 1008.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE JUNIO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3321.-1, 4 y 9 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE: J.4BIS/1368/2007
LUIS MANUEL VILLASANA VALDEZ.
VS
DESARROLLADORA DE VIVIENDAS HOMEX S.A. DE C.V. Y/OS.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

VISTO el estado procesal del presente juicio; así como el auto de esta misma fecha, **SE PROVEE.**-----

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968, Apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **ONCE HORAS, CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, la cual se celebrará en la Presidencia de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco ubicada en AVENIDA SAN IGNACIO No. 2, COLONIA LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; respecto de los bienes inmuebles embargados a la patronal en la diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, consistentes en:

1.- DEPARTAMENTO 204, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: En 0.20 m., 3.00 m., 1.65 m., y 3.15 m., CON VACIO A ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO (FACHADA POSTERIOR AL ACCESO DEL EDIFICIO); AL ESTE: En 0.27 m., Y 1.77 CON VACIO A ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO (FACHADA POSTERIOR AL ACCESO DEL EDIFICIO) Y EN 7.58 M. CON VESTIBULO ESCALERAS y CUBO DE ELEVADOR (ÁREA COMÚN AL RÉGIMEN); AL SUR: EN 0.20 M., Y 3.80 M., CON VACIO A ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO Y EN 8.50 M., CON DEPARTAMENTO 202; AL OESTE: EN 2.00 M., 1.95 M., 3.15 M., 1.60 M., Y 0.27 M., CON VACIO A ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO. DEL EDIFICIO "A", LOTE SIETE, MANZANA 1.

DEPARTAMENTO 503: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: En 1.66 m., CON VACIO A ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO Y 7.68 M., CON ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO (VESTÍBULO Y ACCESO AL EDIFICIO); AL NORESTE: En 3.21 m., 3.00 M., 2.20 M., 0.80 M., Y 3.76 M., CON VACIO A ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO (FACHADA POSTERIOR AL EDIFICIO); AL SURESTE: EN 2.01 M., 1.95 M., 1.05 M., 2.43 M., 0.175 M., 1.60 M., Y 1.66 M., CON VACIO A ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO; AL SUROESTE: EN 3.21 M., 3.00 M., 2.20 M., CON DEPARTAMENTO NUMERO 501, 0.80 M., Y 3.76 M., CON VACIO A ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO. ABAJO: CON DEPARTAMENTO 403, Y ARRIBA: CON DEPARTAMENTO 603., DEL EDIFICIO "A", LOTE 9 MANZANA 2.

DEPARTAMENTO 502: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: En 1.66 m., CON VACIO A ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO Y 7.68 M., CON ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO (VESTÍBULO Y ACCESO); AL NORESTE: En 3.76 m., 0.80 M., 2.20 M., Y 3.21 M., CON VACIO A ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO (FACHADA); AL SURESTE: EN 1.66 M., 0.48 M., 2.12 M., 1.05 M., 1.95 M., 2.07 M., CON VACIO A ÁREA COMÚN AL CONDOMINIO; AL SUROESTE: EN 3.76 M., 0.80 M., CON VACIO A ÁREA COMÚN, 2.20 M., 3.00 M., Y 3.21 M., CON DEPARTAMENTO NUMERO 504. ABAJO: CON DEPARTAMENTO 402, Y ARRIBA: CON DEPARTAMENTO 602., DEL EDIFICIO "A", LOTE 7 MANZANA 2.

Resultando del avalúo con el que se da cuenta en el presente acuerdo, que el valor de los bienes inmuebles es por la cantidad de \$1,522,890.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.- En la inteligencia de que se remata con las reglas específicas del Remate previstas en la Ley Federal del Trabajo.

LA C. SECRETARIO

LIC. JULIANA MACARIA HERNÁNDEZ GARCÍA
(RÚBRICA).

1348-A1.- 1 agosto.



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2016

Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio
MEX00150400615776	Servicio de Cartografía Catastral para 13 Municipios del Estado De México a través de Vuelo Fotogramétrico	01	México	Cobertura estatal
MEX00150400621982	Digitalización de Archivos Catastrales y su Indexación e integración en un Sistema de Gestión Documental	02	México	Cobertura estatal
MEX00150400616015	Servicios Profesionales para la para la Instalación de un Centro de Datos y su interconexión con las oficinas del IGECEM	03	México	Cobertura estatal
MEX00150400621980	Aportación del 1 al Millar	04	México	Cobertura estatal
Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico
Cobertura municipal		Convenios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	
Cobertura municipal		Convenios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	
Cobertura municipal		Convenios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	
Cobertura municipal		Convenios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	

Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso
15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO	Vivienda	En Ejecución	2015
15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO	Vivienda	En Ejecución	2015
15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO	Vivienda	En Ejecución	2015
15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO	Vivienda	Terminado	2015

Avance Financiero

Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro
\$7.801.953	\$7.801.953	\$7.801.953	\$7.801.953	3,059,778	3,059,778	3,059,778	39.22	\$0
\$3.060.489	\$3.060.489	\$3.060.489	\$3.060.489	\$2,295,367	\$2,295,367	\$2,295,367	75.00	\$0
\$14.066.741	\$14.066.741	\$14.066.741	\$14.066.741	9,578,518	9,578,518	9,578,518	68.09	\$0
\$29,915	\$29,915	\$29,915	\$29,915	\$29,915	\$29,915	\$29,915	100.00	0

Avance Físico

Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	OBSERVACIONES
Equipamiento		0	39.22	Financiera: Se ejecutan los trabajos conforme lo previsto. / Física: Se ejecutan los trabajos conforme lo previsto. / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Equipamiento		0	75.00	Financiera: Este proyecto cierra en el tercer trimestre de 2016. / Física: este proyecto cierra en el tercer trimestre de 2016. / registro: SISTEMA: pasa al siguiente nivel.
Equipamiento		0	68.09	Financiera: Proyecto que termina en el siguiente trimestre de 2016. / Física: Proyecto que termina en el siguiente trimestre de 2016. / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Equipamiento		100	100	Financiera: Proyecto terminado. / Física: Proyecto terminado. / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

C.P. SEVERIANO CEDILLO CONTRERAS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

3338.- 1 agosto.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186, y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de “**INDUSTRIAS QUÍMICAS INTERNACIONALES DE MÉXICO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se convoca a los accionistas que la integran para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se celebrará el **día 23 (veintitrés) del mes de agosto del año dos mil dieciséis, a las once horas, en PRIMERA CONVOCATORIA**; y de ser el caso, el **23 (veintitrés) del mes de agosto del dos mil dieciséis a las doce horas, en SEGUNDA CONVOCATORIA**; en ambos casos, en el domicilio ubicado en la Calle de Átomo #24, Colonia Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53489, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Dicha Asamblea abordara los asuntos establecidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Autorización para la enajenación de diverso inmueble propiedad de la sociedad.
- 2.- Nombramiento de Delegados Especiales de la Asamblea.

LUIS JAVIER ALVAREZ CUEVAS
Administrador Único.
(Rúbrica).

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

3337.-1 agosto.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 7.927 (siete punto novecientos veintisiete) y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, así como de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los socios de la Jurídica Colectiva denominada "Instituto Universitario de la Salud de México", S.C., a la Asamblea General Extraordinaria de Socios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7.925 (siete punto novecientos veinticinco) del Código Civil del Estado de México, que se celebrará el próximo dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, a las diez horas, en el domicilio ubicado en Fernando Moreno, Número 501, Interior 102, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Proposición, discusión y en su caso aprobación del informe referente al balance general de la sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, presentado por la Administración de la sociedad.
- II. Requerimiento de pago de aportaciones suscritas por los socios. En caso de falta de pago de alguno de los socios, la admisión de nuevos socios.
- III. En caso de falta de pago de alguno de los socios, la administración de nuevos socios.
- IV. Designación de Delegado Especial.

Toluca, Estado de México a veintisiete de julio de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.

C. Decarth Israel Velázquez Mendoza
Administrador Único de la moral denominada
"Instituto Universitario de la Salud de
México", A.C.
(Rúbrica).



**SITIO DE TAXIS EMILIO CARRANZA A.C.
EXT. HENRY FORD**

Tlalnepantla de Baz, a 29 de Junio del 2016.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero, décimo cuarto y de más relativos de los estatutos CONSTITUCION ASOCIADA DE ASOCIACION CIVIL denominada "SITIO DE TAXIS EMILIO CARRANZA", se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Julio del 2016 a las 9:30 en el domicilio ubicado en la calle Zafiro 6ª, Col. La Joya Ixtacala, Municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la transformación de una A.C. a una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación la reforma total de los estatutos que regirán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del sitio Constitución de Asociación Civil, denominada "Sitio Taxis Emilio Carranza", que se deberán de aportar a la nueva S.A. de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México así como la Subdirección de Transporte Público y Dirección General de Tránsito, Vialidad y Transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
7. Propuesta y en su caso aprobación de las cláusulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
8. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de clasificación de acciones.
9. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante el notario público de su elección.

ATENTAMENTE.

JORGE ANTONIO OLGUIN PESQUERA.
PRESIDENTE
(RÚBRICA).



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 8 fracción V, 160 fracción I, 162, 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 169, 171 de la Ley Seguridad del Estado de México, 1 fracción II, 3, 6, 7, 12, 106, 113, 114 primer párrafo y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y acuerdo 01/2012 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de enero de dos mil doce; se publica lo siguiente: resolución de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, signado por el Vicealmirante Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Lic. Edgar Isaac Martínez Romero, agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/15/2016, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y QUIEN LA EMITE	LUGAR
CHJ/PA/15/2016	PERFECTO GONZÁLEZ ANAYA AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	Notificación personal de la resolución de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis emitida por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del procedimiento administrativo CHJ/PA/15/2016	Resolución de fecha catorce de julio de dieciséis, emitida por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México	<p>PRIMERO.- Por todas y cada una de las razones y fundamentos legales expresados en los considerandos de esta determinación, <u>SE SEPARA DE FORMA DEFINITIVA DEL CARGO DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL A PERFECTO GONZÁLEZ ANAYA,</u> a partir de la fecha de la notificación de la presente. -----</p> <p>SEGUNDO.-Con fundamento en lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se le requiere a efecto de que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante la Coordinación de Planeación y Administración la credencial, gafete, todo el equipo, bienes; y ante su superior jerárquico toda la documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibida que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en su contra en términos de ley.-----</p> <p>TERCERO.-Hágase del conocimiento de los C. C. Procurador General de Justicia del Estado de México y al Coordinador de Investigación y Análisis, el contenido de la presente resolución, así como al Responsable del SITE del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para los efectos legales y administrativos consiguientes, y se tomen las medidas conducentes para el debido cumplimiento y evitar la deficiencia de la prestación del servicio.-----</p> <p>CUARTO.-Hágase de su conocimiento el derecho que tiene de inconformarse con la presente resolución en los términos del considerando décimo de este fallo.-----</p> <p>QUINTO.-Notifíquese al C. PERFECTO GONZÁLEZ ANAYA, por medio de edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional de conformidad con el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, toda vez que en el domicilio que tiene registrado en el expediente personal que se encuentra en esta Institución, el ubicado en CALLE VALLE DE JUÁREZ M., 25 L. 25, COLONIA VALLE DEL NEVADO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO; C.P. 52224, no se pudo notificar, ni en su lugar donde lleva a cabo sus labores, toda vez que no se ha presentado a trabajar desde el primero de enero de dos mil dieciséis, sin saber la causa ni el lugar donde pueda ser localizado, y en virtud de que no se tiene registrado ningún otro domicilio donde pueda ser localizado dentro del Estado de México.-----</p>

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
(RÚBRICA).



EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/048/2016**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 párrafo segundo inciso a), 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7, 1.8 fracciones I a la XI y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 y 21, fracciones VI, y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho, se cita a la **C. Lorena del Carmen Llerandi Rodríguez** al desahogo de su Garantía de Audiencia con motivo del procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/MB/048/2016**; del que se desprendió la presunta irregularidad administrativa disciplinaria siguiente:

La **C. Lorena del Carmen Llerandi Rodríguez** omitió presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público como Apoyo a la Regulación Sanitaria adscrita al Instituto de Salud del Estado de México; siendo que tenía como fecha límite el dos de marzo de dos mil quince.

Para tal efecto, se le cita a la **C. Lorena del Carmen Llerandi Rodríguez**, para el día **DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, a las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sita en calle Primero de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071.

Es importante informar que la normatividad que se considera presuntamente inobservada, son los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 80 fracción II y 79 párrafo segundo inciso a), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control de Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. De lo anterior se desprende que Usted debió cumplir en tiempo y forma con lo establecido por los ordenamientos antes invocados, toda vez que se le otorga un plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo para presentar su manifestación de bienes, conducta que Usted omitió por la conclusión del cargo en el servicio público. La presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye tiene su sustento en los siguientes medios de convicción: a) Documental Pública consistente en el oficio número 210094000/3703/2015, del veinticinco de junio de dos mil quince, e impresión de Estadístico de los Expedientes turnados, suscrito por el Director de la Unidad Especializada de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a través del cual remite a este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la que se relaciona a Usted, ya que no presento su manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales por conclusión del empleo, cargo o comisión (baja) en el servicio público, como Apoyo a la Regulación Sanitaria adscrita al Instituto de Salud del Estado de México, relacionado con la probable responsabilidad administrativa que se le atribuye, visibles en las fojas 3 y 4 del expediente DGR/DRA-A/MB/048/2016. b) Documental Pública consistente en el oficio número 217B11203/060/2015 del 27 de julio de 2015, signado por la Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido al Subdirector de Recursos Humanos del mismo Instituto, en donde le solicita un informe sobre los datos de la **C. Lorena del Carmen Llerandi Rodríguez** visible en la foja 7 del expediente en que se actúa. c) Documental Pública consistente en el oficio número 217B32100/17890/2015, del 20 de agosto de 2015, signado por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del ISEM, a través del cual le remite la información solicitada de la **C. Lorena del Carmen Llerandi Rodríguez** visible en la foja 7 del expediente en que se actúa. d) Documentales Públicas consistentes en copias certificadas del Display Actual del Trabajador de la **C. Lorena del Carmen Llerandi Rodríguez** visibles de la foja 9 a la 15 del expediente en que se actúa. e) Documental Pública consistente en el Oficio No. CGRS/0344/2015, en el cual se informa a Usted que debe presentar su movimiento de baja al padrón de servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes, teniendo 60 días naturales para ello, contados a partir del 01 de enero del 2015.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" en el domicilio antes citado.

Toluca, Estado de México, a 1 de agosto de 2016.

El Director de Responsabilidades Administrativas "A"

M. EN A.P. Diego García Sánchez
(Rúbrica).

3338-BIS.-1 agosto.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA



EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 8 fracción V, 160 fracción I, 162, 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 169, 171 de la Ley Seguridad del Estado de México, 1 fracción II, 3, 6, 7, 12, 106, 113, 114 primer párrafo y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y acuerdo 01/2012 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de enero de dos mil doce; se publica lo siguiente: resolución de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, signado por el Vicealmirante Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Lic. Edgar Isaac Martínez Romero, agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/06/2016, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y QUIEN LA EMITE	LUGAR
CHJ/PA/06/2016	ANTONIO DURAN ROSALES AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	Notificación personal de la resolución de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis emitida por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del procedimiento administrativo CHJ/PA/06/2016	Resolución de fecha catorce de julio de dieciséis, emitida por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México	<p>PRIMERO.- Por todas y cada una de las razones y fundamentos legales expresados en los considerandos de esta determinación, SE SEPARA DE FORMA DEFINITIVA DEL CARGO DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL A ANTONIO DURAN ROSALES, a partir de la fecha de la notificación de la presente.</p> <p>SEGUNDO.-Con fundamento en lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se le requiere a efecto de que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante la Coordinación de Planeación y Administración la credencial, gafete, todo el equipo, bienes; y ante su superior jerárquico toda la documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibida que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en su contra en términos de ley.....</p> <p>TERCERO.-Hágase del conocimiento de los C. C. Procurador General de Justicia del Estado de México, Subprocurador General, el contenido de la presente resolución; al Titular de la Fiscalía Regional de Amecameca, así como al Responsable del SITE del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para los efectos legales y administrativos consiguientes, y se tomen las medidas conducentes para el debido cumplimiento y evitar la deficiencia de la prestación del servicio.....</p> <p>CUARTO.-Hágase de su conocimiento el derecho que tiene de inconformarse con la presente resolución en los términos del considerando décimo de este fallo.....</p> <p>QUINTO.-Notifíquese al C. ANTONIO DURAN ROSALES, por medio de edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional de conformidad con el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, toda vez que no pudo ser notificado en el domicilio que se tiene registrado en el expediente personal que se encuentra en esta Institución, el ubicado en calle Zarco #5-12, Colonia U. Independencia, Magdalena Contreras, Distrito Federal, C.P. 10100, por encontrarse fuera del territorio Mexiquense, ni en su lugar de adscripción ya que no se ha presentado a laborar, y no se tiene registrado ningún otro domicilio donde puede ser localizado.....</p>

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
(RÚBRICA).



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

EDICTO

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/052/2016

**DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".**

Con fundamento en los artículos, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 106, 113, 123, 124 y 129 fracciones I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero de dos mil ocho, y en cumplimiento al artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se cita al **C. SERGIO ARCÁNGEL MEZA PÉREZ**, al desahogo de su Garantía de Audiencia derivado del procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/MB/052/2016**; del que se desprendió la presunta irregularidad administrativa disciplinaria siguiente:

EI C. SERGIO ARCÁNGEL MEZA PÉREZ omitió presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público como Verificador adscrito al Instituto de Salud del Estado de México, siendo que tenía como fecha límite el treinta de junio de dos mil quince.

Para tal efecto, se le cita al **C. SERGIO ARCÁNGEL MEZA PÉREZ** para el día **DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sita en calle Primero de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071.

Es importante informar que la normatividad que se considera presuntamente inobservada, son los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 80 fracción II y 79 párrafo segundo inciso a), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control de Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. De lo anterior se desprende que Usted debió cumplir en tiempo y forma con lo establecido por los ordenamientos antes invocados, toda vez que se le otorga por los preceptos legales un plazo de sesenta días naturales para presentar su manifestación de bienes, conducta que Usted realizó de forma extemporánea. La presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye tiene su sustento en los siguientes medios de convicción: a) Documental Pública consistente en el oficio número 210094000/4725/2015, del once de septiembre de dos mil quince, e impresión de Estadístico de los Expedientes turnados, suscrito por el Director de la Unidad Especializada de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a través del cual remite a este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la que se relaciona a Usted, ya que no presentó su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales por conclusión del empleo, cargo o comisión (baja) en el servicio público, como Verificador adscrito al Instituto de Salud del Estado de México, relacionado con la probable responsabilidad administrativa que se le atribuye, visibles en las fojas 3 y 4 del expediente DGR/DRA-A/MB/052/2016. b) Documental Pública consistente en el oficio número 217B11203/299/2015 del 12 de octubre de 2015, signado por la Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido al Subdirector de Recursos Humanos del mismo Instituto, en donde le solicita un informe sobre los datos del **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** visible en la foja 6 del expediente en que se actúa. c) Documental Pública consistente en el oficio número 217B32100/21864/2015, del 26 de octubre de 2015, signado por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido a la Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México, a través del cual le remite la información solicitada del **C. Sergio Arcángel Meza Pérez**, visible en la foja 7 del expediente en que se actúa. d) Documentales Públicas consistentes en copias certificadas del Display Actual del Trabajador del **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** visibles de la foja 8 a la 15 del expediente en que se actúa. e) Documental Pública consistente en el Oficio número CGRS/400/2015 del 27 de mayo del 2015, en donde se le informa al **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** que debe presentar su movimiento de BAJA al padrón de Servidores Públicos obligados a presentar Manifestación de Bienes, teniendo 60 días naturales para ello, contados a partir del 01 de mayo del 2015. f) Documental Pública consistente en el Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos, en donde se especifican los datos generales del **C. Sergio Arcángel Meza Pérez**.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, apercebido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" en el domicilio antes citado.

Toluca, Estado de México, a 1 de agosto de 2016.

El Director de Responsabilidades Administrativas "A"

M. EN A. P. Diego García Sánchez
(Rúbrica)

3337-BIS.-1 agosto.



EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/052/2016**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 párrafo segundo inciso a), 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7, 1.8 fracciones I a la XI y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 y 21, fracciones VI, y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho, se cita al **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** al desahogo de su Garantía de Audiencia con motivo del procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/MB/052/2016** del que se desprendió la presunta irregularidad administrativa disciplinaria siguiente:

El **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** omitió presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público como Verificador adscrito al Instituto de Salud del Estado de México; siendo que tenía como fecha límite el treinta de junio de dos mil quince.

Para tal efecto, se le cita al **C. Sergio Arcángel Meza Pérez**, para el día **DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sita en calle Primero de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071.

Es importante informar que la normatividad que se considera presuntamente inobservada, son los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 80 fracción II y 79 párrafo segundo inciso a), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control de Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. De lo anterior se desprende que Usted debió cumplir en tiempo y forma con lo establecido por los ordenamientos antes invocados, toda vez que se le otorga un plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo para presentar su manifestación de bienes, conducta que Usted omitió por la conclusión del cargo en el servicio público. La presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye tiene su sustento en los siguientes medios de convicción: a) Documental Pública consistente en el oficio número 210094000/4725/2015, del once de septiembre de dos mil quince, e impresión de Estadístico de los Expedientes turnados, suscrito por el Director de la Unidad Especializada de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a través del cual remite a este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la que se relaciona a Usted, ya que no presentó su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales por conclusión del empleo, cargo o comisión (baja) en el servicio público, como Verificador adscrito al Instituto de Salud del Estado de México, relacionado con la probable responsabilidad administrativa que se le atribuye, visibles en las fojas 3 y 4 del expediente DGR/DRA-A/MB/052/2016. b) Documental Pública consistente en el oficio número 217B11203/299/2015 del 12 de octubre de 2015, signado por la Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido al Subdirector de Recursos Humanos del mismo Instituto, en donde le solicita un informe sobre los datos del **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** visible en la foja 6 del expediente en que se actúa. c) Documental Pública consistente en el oficio número 217B32100/21864/2015, del 26 de octubre de 2015, signado por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido a la Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México, a través del cual le remite la información solicitada del **C. Sergio Arcángel Meza Pérez**, visible en la foja 7 del expediente en que se actúa. d) Documentales Públicas consistentes en copias certificadas del Display Actual del Trabajador del **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** visibles de la foja 8 a la 15 del expediente en que se actúa. e) Documental Pública consistente en el Oficio número CGRS/400/2015 del 27 de mayo del 2015, en donde se le informa al **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** que debe presentar su movimiento de BAJA al padrón de Servidores Públicos obligados a presentar Manifestación de Bienes, teniendo 60 días naturales para ello, contados a partir del 01 de mayo del 2015. f) Documental Pública consistente en el Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos, en donde se especifican los datos generales del **C. Sergio Arcángel Meza Pérez**.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SÍ O A TRAVES DE UN DEFENSOR**, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" en el domicilio antes citado.

Toluca, Estado de México, a 1 de agosto de 2016.

El Director de Responsabilidades Administrativas "A"

M. EN A.P. Diego García Sánchez
(Rúbrica).

3337-BIS.-1 agosto.